

## CONVENIO DE PASANTIAS ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

En la ciudad de La Paz, al dos del mes de mayo de 2013 años, se suscribe el presente Convenio para la realización de pasantías entre la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, en adelante la **UMSS**, representada en este acto por el Rector, Dr. Lucio Gonzales Cartagena, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esquina Reza, y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**, en adelante **BID**, un organismo financiero de derecho internacional público con sede principal en Washington D.C., Estados Unidos de América, representado por el Señor Baudouin Duquesne, Representante en Bolivia, con oficinas en la Av. 16 de julio #1628, Piso 5 de esta ciudad, acuerdan el presente Convenio con sujeción a las siguientes modalidades y cláusulas:

**PRIMERA:** La **UMSS** y el **BID** aceptan, poner en vigencia a partir del día de la fecha, un marco de pasantías que permita la cooperación en materia académica para beneficio de los estudiantes avanzados o en periodo de inicio de elaboración de la Tesis de la **UMSS**, de manera que los mismos puedan desarrollar una función temporal que tenga relación con su formación profesional. La pasantía se dará concluida al momento de obtener el título en provisión nacional por parte del estudiante.

Se entiende por estudiante avanzado/a aquel/la, mayor de edad, que haya obtenido una buena escolaridad en el desarrollo de su Carrera (por lo menos 70% en promedio de notas)

**SEGUNDA:** La realización de las pasantías tendrá por objeto posibilitar a los/as estudiantes adquirir experiencia profesional durante la vigencia de las mismas, en las oficinas de la Representación del **BID** en Bolivia o en Proyectos financiados por el **BID**, como complemento de la formación académica que están recibiendo.

**TERCERA:** Este complemento educativo implicará la aplicación de los conocimientos de su Carrera en las distintas áreas de actividad en la Representación del **BID**, el desarrollo de aptitudes necesarias para su futura gestión profesional y la adquisición profesional de herramientas informáticas y técnicas para aplicar los conocimientos adquiridos en la **UMSS**.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá una duración de veinticuatro meses a partir de la fecha, será prorrogado automáticamente por un periodo también de veinticuatro meses, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor de treinta (30) días, a la fecha de plazo original y de su eventual prórroga.

**QUINTA:** El **BID**, informará periódicamente a la **UMSS**, sobre las posibilidades de admisión de los estudiantes bajo éste régimen de pasantías, así como el área de actividad específica para su desempeño.

**SEXTA:** El procedimiento de selección de los aspirantes a pasantías será realizado por la **UMSS** y la nómina resultante a través de una terna y toda la información necesaria, será puesta en conocimiento del **BID** para que éste, y a su exclusivo criterio, determine cuál de los postulantes reúne las mejores condiciones para cumplir la pasantía.

El **BID** por su parte informará a la **UMSS** cuál será el cronograma de tareas de los aspirantes a las pasantías, y sus obligaciones en cada caso.

El horario de las pasantías se establecerá en un Acuerdo Individual, al que se hace referencia en la cláusula décima tercera, que oportunamente firmará el **BID** con el/la pasante.

**SÉPTIMA:** Los/as estudiantes para acceder a la pasantía deberán estar cursando alguna de las Carreras dictadas por la **UMSS** y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.



**OCTAVA:** Las actividades que desarrolle el/la pasante, serán evaluadas periódicamente por un funcionario del **BID**, quien estará a cargo del proyecto individual de cada pasante, debiendo al final de la misma, elaborar un informe evaluando las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

Dicha evaluación será de carácter reservado y se entregará una copia a la **UMSS** para su incorporación al legajo del/la estudiante, y otra será conservada en el **BID**.

**NOVENA:** El desempeño de la pasantía no generará ninguna relación de naturaleza laboral entre el/la pasante, el **BID** y la **UMSS**.

La pasantía concluirá si el pasante pasare a desempeñarse en relación de dependencia laboral, cualquiera sea la naturaleza de trabajo a realizarse, con excepción de tareas académicas o si se titula.

**DECIMA:** Plazos de las Pasantías:

**Pasantía en la Representación del BID:** El plazo de cada pasantía será de doce (12) meses, prorrogables por una (1) vez más por un periodo similar, según lo acordado entre el **BID** y el pasante.

**Pasantía en un Proyecto Financiado por el BID:** El plazo de cada pasantía será de seis (6) meses.

**DÉCIMA PRIMERA:** El **BID** se compromete a brindar al/la pasante los medios necesarios que estando a su alcance, permitan a éste realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir cabalmente con los fines de su pasantía.

El/la pasante deberá contar a su exclusivo costo durante toda la vigencia de la pasantía, con un sistema de cobertura médica.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Los/as pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas del **BID**, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina y asistencia, puntualidad y otras que rigen en el Organismo. De la misma manera se someterán a las disposiciones universitarias, contenidas en el Reglamento General de tipos y modalidades de graduación, aprobado en el XI Congreso Nacional de Universidades, realizado del 15 al 19 de julio en la ciudad de Oruro.

Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, relacionada con las actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y otros, a la que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente Convenio.

Asimismo, se comprometen a no realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro del **BID**, la sanción a lo anteriormente expuesto será considerada causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el Acuerdo Individual ya referido, sin perjuicio de las acciones civiles que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato a la **UMSS**.

**DÉCIMA TERCERA:** El **BID** entregará al pasante una suma mensual única y total de dinero en concepto de asignación especial de estímulo. Dicha suma se determinará en el Acuerdo Individual al que se hace alusión en la cláusula décima segunda.

**DÉCIMA CUARTA:** Con cada pasante, el **BID** suscribirá un Acuerdo Individual en él se estipulará:

- a) Que el/la pasante declara conocer el presente Convenio y se compromete a cumplir con sus responsabilidades, sometiéndose al estricto cumplimiento de las cláusulas octava a décima segunda.



- b) El área o proyecto en el que se desarrollará la pasantía.
- c) Plazo de la pasantía.
- d) El horario que deberá cumplir el/la pasante.
- e) Monto de la asignación especial de estímulo que el BID otorga al pasante.

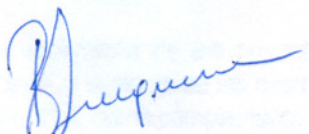
El BID, la UMSS y el/la pasante, conservarán una copia del mismo.

**DÉCIMA QUINTA:** Se deja establecido que el presente Convenio no representa ninguna obligación económica para la UMSS con relación al BID o con los estudiantes comprendidos dentro de las actividades previstas por el mismo.

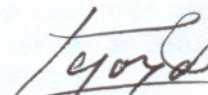
**DÉCIMA SEXTA:** El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de treinta (30) días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Se establece como domicilios de las partes, al solo efecto de las comunicaciones relativas al Acuerdo, los denunciados en la comparecencia.

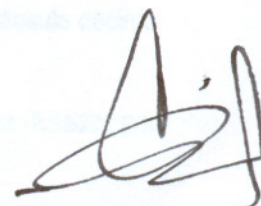
Se firman dos ejemplares del mismo tenor y un solo efecto, el lugar y fecha indicados precedentemente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Baudouin Duquesne".

Baudouin Duquesne  
REPRESENTANTE  
BANCO INTERAMERICANO DE  
DESARROLLO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucio Gonzales".

Dr. Lucio Gonzales Cartagena  
RECTOR  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nestor Guzmán Chacón".

MSc. Arq. Nestor Guzmán Chacón  
DIRECTOR  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS